



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 098 - 2010/MDCA

Cerro Azul, 19 de Abril de 2010

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO: El informe N° 236-2010-GDUR/MDCA, de fecha 16 de Abril de 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 236-2010-GDUR/MDCA, de fecha 16 de abril de 2010, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, precisa que, para proseguir con los trámites de financiamiento para la construcción de dos Estaciones de Bombeo y una Planta de Tratamiento de Agua Residuales ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; es necesario establecer la libre disponibilidad de los siguientes terrenos:

1. **Estación de Bombeo de Aguas Residuales CD-01:** Terreno Rústico, ubicado en la Calle 3, parte baja del Centro Poblado Señor de Los Milagros, el mismo que tiene forma rectangular de 20.44 m. x 13.72 m., cuya área es de 280.50 m². El predio cuenta con la autorización de libre disponibilidad del terreno de parte del propietario señor Rodolfo Magno Tovar Bernaola, identificado con DNI N° 09504477.
2. **Estación de Bombeo de Aguas Residuales CD-02:** Terreno Eriazo, ubicado en la Zona Norte del Centro Poblado Casa Blanca, el mismo que tiene forma trapezoidal de 8.87 m. x 20,44 m. 11.63 m. x 20.67 m., cuya área es de 209.70 m². El predio cuenta con la autorización de libre disponibilidad del terreno de parte del propietario Cooperativa Agraria de Usuario Casa Blanca Ltda. N° 162.
3. **Planta de Tratamiento de Aguas Residuales:** Terreno Rústico, ubicado en la Zona Nor-Este del C.P. Casa Blanca, en el predio denominado La Palmera - Lomo Largo, cuya área es de 03 hectáreas. El predio cuenta con la autorización de libre disponibilidad del terreno de parte del propietario señor Benito Gutiérrez Vergara, identificado con DNI N° 15412245.

Que, el presupuesto general del expediente técnico "Instalación del Sistema de Alcantarillado y Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en los Centros Poblados Señor de Los Milagros y Casa Blanca - Cerro Azul - Cañete"; prevé en el ítem 6.00 la Compra de Terrenos (PTAR + CD01) y servidumbres, por el importe de S/. 127,310.92 (Ciento Veinte y Siete Mil Trescientos Diez con 92/100 Nuevos Soles);





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 098 - 2010/MDCA

Que, el Código Civil Peruano en su artículo 949° dispone que, "La sola obligación de enajenar un inmueble determinado hace al acreedor propietario de él, salvo disposición legal diferente o pacto en contrario"; y teniendo en cuenta que mediante Carta de Autorización del Señor Rodolfo Magno Tovar Bernaola, Carta de Autorización de la Cooperativa Agraria de Usuario Casa Blanca Ltda. N° 162, y Carta de Autorización del Señor Benito Gutiérrez Vergara, se autoriza el uso de los terrenos para los proyectos de Estación de Bombeo de Aguas Residuales CD-01, Estación de Bombeo de Aguas Residuales CD-02, y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, se estaría acreditando la libre disponibilidad de los terrenos, quedando solamente pendiente el pago por la compra-venta; el mismo que sería cubierto con el presupuesto destinado en el ítem 6.00, según lo establece el Expediente Técnico "Instalación del Sistema de Alcantarillado y Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en los Centros Poblados Señor de Los Milagros y Casa Blanca - Cerro Azul - Cañete";

Estando a lo expuesto; y a lo dispuesto en el Artículo 20, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLECER la libre disponibilidad de los terrenos ubicados en: Calle 3, parte baja del Centro Poblado Señor de Los Milagros (Forma rectangular de 20.44 m. x 13.72 m. - Área: 280.50 m²); Zona Norte del Centro Poblado Casa Blanca (Forma trapezoidal de 8.87 m. x 20.44 m. 11.63 m. x 20.67 m. - Área: 209.70 m²); y Zona Nor-Este del C.P. Casa Blanca (La Palmera - Lomo Largo -Área: 03 hectáreas); siempre que se destinen para el Proyecto de "Instalación del Sistema de Alcantarillado y Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en los Centros Poblados Señor de Los Milagros y Casa Blanca - Cerro Azul - Cañete"

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese a la Gerencia de Administración y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a efectos que gestionen ante las entidades pertinentes las acciones que permitan el cumplimiento de los fines de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Juana Raspa Vda. de Paín
JUANA RASPA VDA. DE PAÍN
ALCALDESA
Municipalidad Distrital de Cerro Azul